

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260604 PUNTO 6º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 55H2O-D5SVS-BPF8Q Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 8:23:14 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 ESTADO FIRMADO 05/06/2026 13:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916828-55H2O-D5SVS-BPF8Q-CE47ED4483D39CA5FBA36B21CFE3A52994DDE99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **4 de junio de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, UNIVERSIDAD POPULAR, RELATIVA A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX), CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Por la Sra. Concejala Delegada de Formación y Empleo, Universidad Popular, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- En el presupuesto municipal para el ejercicio 2026 consta una subvención nominativa a favor de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), con CIF G-06192868, asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y declarada de utilidad pública.

Segundo.- El objeto de la subvención es la ejecución de actividades y programas dirigidos a fortalecer la atención a colectivos vulnerables, fomentar la inclusión social y educativa, e impulsar actividades culturales y de participación ciudadana, destacando programas en los ámbitos de la artesanía, las artes escénicas, el desarrollo personal, el aprendizaje musical, el diseño y la comunicación, así como las nuevas tecnologías.

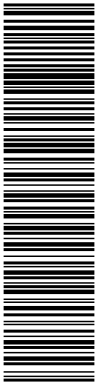
Tercero.- Consta en el expediente retención de crédito por importe de 60.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3261/48003, para hacer frente al citado gasto.

Cuarto.- Se ha incorporado al expediente propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y AUPEX, informe jurídico favorable e informe de fiscalización previa de conformidad.

Quinto.- Del contenido de la documentación obrante en el expediente se desprende que concurren los requisitos necesarios para la concesión de la subvención nominativa y para la formalización del correspondiente convenio de colaboración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260604 PUNTO 6º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 55H2O-D5SVS-BPF8Q Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 8:23:14 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 ESTADO FIRMADO 05/06/2026 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916828-55H2O-D5SVS-BPF8Q-CE47ED4483D39CA5FBA36B21CFE3A52994DDE99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Primero.- El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habilita al municipio para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en el ámbito de sus competencias.

Segundo.- El artículo 25.2.m) de la citada Ley atribuye al municipio competencia en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, ámbito en el que se encuadran las actividades objeto de la presente subvención.

Tercero.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, define la subvención como toda disposición dineraria realizada sin contraprestación directa, sujeta al cumplimiento de un objetivo, proyecto o actividad, y destinada al fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

Cuarto.- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contempla el otorgamiento directo de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Quinto.- El artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece que estas subvenciones se formalizarán mediante resolución o convenio, que deberá determinar el objeto, el crédito presupuestario, la cuantía, la compatibilidad con otras ayudas, así como el plazo y forma de justificación.

Sexto.- Consta informe jurídico favorable y fiscalización previa de conformidad, así como la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente y de los demás extremos exigidos por la normativa aplicable.

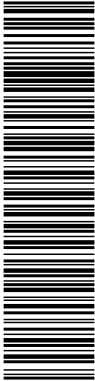
Séptimo.- De conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención y del convenio de colaboración.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), por importe de 60.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3261/48003 del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260604 PUNTO 6º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 55H2O-D5SVS-BPF8Q Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 8:23:14 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 ESTADO FIRMADO 05/06/2026 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916828-55H2O-D5SVS-BPF8Q-CE47ED4483D39CA5FBA36B21CFE3A52994DDE99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



- Segundo.- Aprobar la suscripción del correspondiente convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y AUPEX, que regulará el destino de la subvención concedida, así como las obligaciones y compromisos de ambas partes.
- Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien legalmente delegue, para la firma del convenio y para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para su ejecución.
- Cuarto.- Establecer la obligación de dar cumplimiento a las previsiones de publicidad institucional del carácter público de la financiación, así como a la inscripción de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los registros municipales que procedan.
- Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a AUPEX, a la Delegación proponente, a la Delegación de Hacienda y al Registro de Convenios, para su conocimiento y efectos procedentes.
- Sexto.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.